



# Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0638-2019-MPS/A

Sechura, 26 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta N° 0158-2019-MPS-GM/GDS, de fecha 18 de julio del 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, sobre DESIGNACIÓN de Responsable del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Provincial de Sechura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con informe N° 197-2019-MPS-GDS-SGPS de fecha 18 de julio del 2019, la Sub Gerencia de Programas Sociales, manifiesta que a la fecha no se ha cumplido con la emisión de la Resolución de Alcaldía para la designación de la responsable del programa de complementación alimentaria; así mismo actualmente la responsabilidad de dicha oficina la tiene la Srta. Patty Yesenia Antón Marcial, quien se encuentra acreditada ante la Contraloría General de la República, para manejar el sistema, el cual es monitoreado periódicamente por dicha institución.

Que, de conformidad por lo establecido en el artículo 188 de la Constitución Política del Perú, la descentralización es una política permanente del estado de carácter obligatorio, cuyo objetivo es el desarrollo integral del país, precisándose además, que el proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales.

Que, conforme a lo normado por el inciso 2.11 del artículo 84 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en materia de Programas Sociales, y de defensa y promoción de derechos, corresponde a los Gobiernos Locales, Distritales, como función específica exclusiva, ejecutar el Programa de Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población, en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral. Sostenible y armónico de su circunscripción; y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido conforme a lo dispuesto mediante informe de visto, es necesario designar a la Servidora Responsable del Área del Programa de Complementación Alimentaria a fin de ejecutar las políticas e implementar las tareas y responsabilidades del Programa de Vaso de Leche y de más programas de apoyo alimentario con participación de la población.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR A LA SRTA. PATTY YESENIA ANTON MARCIAL**, identificada con DNI N° 73830193, como Responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Sechura, en aplicación a la normatividad que regula el Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

**ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que contravenga a la presente Resolución.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR A LA RESPONSABLE DEL AREA DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, desempeñar las labores de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias del Programa de Complementación Alimentaria de la entidad; bajo responsabilidad.

**ARTICULO 4°.- Dar cuenta** a la Designada, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Programa de Complementación Alimentaria, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los Fines Pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Sechura  
ROSA FICHE MORALES  
ALCALDE

JEM/Al  
LAOC/Sec. Gral